



XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

SECRETARIA GENERAL



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICINA:	TESORERÍA MUNICIPAL
SECCION:	ADMINISTRATIVA
No: DE OFICIO:	CM/104/2021.

Cd. Constitución, B.C.S. a 12 de noviembre del 2021.

DIP. CHRISTIAN AGÚNDEZ GÓMEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

PRESENTE

Estimado diputado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 51, fracción IV, inciso b); 53, fracción V y 125, fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; artículos 57, fracción III y 148, fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, someto a consideración de este Órgano de Gobierno, la **Iniciativa de Ley de Ingresos del ejercicio presupuestal 2022**, propuesta que fue aprobada por el H. XVII Ayuntamiento de Comondú de Baja California Sur, según acta de cabildo número 8 extraordinaria, de fecha 12 de Noviembre de 2021.

Sin más por el momento y en espera de obtener su valioso apoyo me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Humberto Arce C.
DR. HUMBERTO ARCE CORDERO

SECRETARIO GENERAL



Recibe Acta de sesion No. 8
de Cabildo de Comondú y
proyecto de Ley de Ingresos 2022
a oficio de Presidencia

C.e.p. LIC. ILIANA GUADALUPE TALAMANTES HIGUERA. - PRESIDENTE MUNICIPAL. - PRESENTE
C.e.p. M.V.Z. ISÍDRO TOYES AVILES. - SINDICO MUNICIPAL. - PRESENTE
C.e.p. ARCHIVO.

12-11-20
20:00 hrs
Ing. Adán Arce Ruiz
El Oficial Mayor.



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE CABILDO No. 8 EXTRAORDINARIA



EN CIUDAD CONSTITUCIÓN, CABECERA DEL MUNICIPIO DE COMONDÚ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS DOCE HORAS CON DOCE MINUTOS, DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 120, INCISO b), 135 PÁRRAFO SEGUNDO, 148 FRACCIONES II Y XXX, 149, 150, 151 FRACCIONES I, III, VII, 152 FRACCIÓN IV, 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 1, 2, 3, 17, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 51 FRACCIÓN I INCISO b) Y IV, INCISO b) 52, 53 FRACCIONES I, II, III Y VI 57 FRACCIONES VII Y XIV, 60, FRACCIÓN VII 119, 121 FRACCIONES I, II, IV, V, XIII, XIV, 212, 213, 215 DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE BAJA CALIFORNIA SUR; 1, 2, 3, 4, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 22, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 60, 69, 70, FRACCIÓN I, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 80, 82, 85, 86, 89, 91, 92, 95, 96, 98, 99, 100, 114 FRACCIÓN XVI Y XXX, 115, 116 FRACCIONES VI, X, XIV, XLI, 117 FRACCIONES XI Y XXI, 119 FRACCIONES I, II, VII, VIII Y XVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR, SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA LLEVAR A CABO ESTA SESIÓN DE CABILDO NÚMERO OCHO EXTRAORDINARIA, A CONTINUACIÓN SE PROCEDE AL PASE DE LISTA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LOS CIUDADANOS: LIC. ILIANA GUADALUPE TALAMANTES HIGUERA, PRESIDENTA MUNICIPAL; M.V.Z. ISIDRO TOYES AVILÉS, SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. JULISSA ESPINOSA HIGUERA, PRIMERA REGIDORA; LIC. ROSENDO OZUNA CHÁVEZ, SEGUNDO REGIDOR; C. MA. CONCEPCIÓN MAGAÑA MARTÍNEZ, TERCERA REGIDORA; PROF. HONORIO ARVIZU COTA, CUARTO REGIDOR, C. LOURDES GUADALUPE VÁZQUEZ VELÁZQUEZ; QUINTA REGIDORA, DR. RUBÉN AGUSTÍN ARCE CORDERO; SEXTO REGIDOR, C. TOMÁS LÓPEZ RAMÍREZ; SÉPTIMO REGIDOR, PROFA. SONIA MURILLO MACÍAS; OCTAVA REGIDORA Y LIC. RAÚL MADRID PEÑA; NOVENO REGIDOR. ASÍ COMO *EL CIUDADANO SECRETARIO GENERAL QUIÉN INFORMA LO SIGUIENTE, QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN; A CONTINUACIÓN, INTERVIENE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. ILIANA GUADALUPE TALAMANTES HIGUERA, QUIÉN DECLARA ABIERTOS LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN NÚMERO OCHO EXTRAORDINARIA Y, POR ENDE, SE ENTERAN VÁLIDOS LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL TRANCURSO DE LA PRESENTE, ASÍ MISMO, SOLICITA AL CIUDADANO SECRETARIO GENERAL, DAR LECTURA A LA PRESENTE ORDEN DEL DÍA. *EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO SECRETARIO GENERAL DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PREVISTA PARA ESTA SESIÓN, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: **PRIMER PUNTO:** PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN, SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN IV, INCISO b) DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; **SEGUNDO PUNTO:** CLAUSURA.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom left]

[Handwritten signature: Humberto Arce] PÁGINA 1



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE CABILDO No. 8 EXTRAORDINARIA

XVII AYUNTAMIENTO
Comondú
nos

UNA VEZ CONSULTADO A LOS PRESENTES QUE EN ELLA INTERVIENEN, SE DECLARA APROBADA LA ORDEN DEL DÍA POR UNANIMIDAD.

CONTINUANDO CON SU DESAHOGO, POR INDICACIONES DE LA PRESIDENTA, EL SECRETARIO GENERAL, DA LECTURA AL NUMERAL 1 DE LA ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN LA PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EL;

PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Con fundamento en los artículos 150 y 151 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 51 fracción IV inciso b) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; se presenta el "Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022".

ARTICULO 1°. - Los ingresos del Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur, durante el Ejercicio Fiscal del año 2022, serán los que se obtengan por los siguientes conceptos:

XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDU, B.C.S.	
LEY DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022	
	INGRESO
TOTAL	\$599,656,331.75
1 IMPUESTOS	\$41,805,931.35
1.1 IMPTO. SOBRE LOS INGRESOS	\$1.00
1.2 IMPTO. SOBRE EL PATRIMONIO	\$33,698,322.15
1.2.1 ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES	\$9,812,173.11
1.2.2 PREDIAL URBANO EJERCICIO ACTUAL	\$13,345,741.66
1.2.3 PREDIAL RUSTICO EJERCICIO ACTUAL	\$1,744,252.82
1.2.5 EJE.FISC.ANT. PREDIAL URBANO	\$7,696,309.14
1.2.6 EJE. FISCL. ANT. PREDIAL RUSTICO	\$1,099,846.42
1.5 IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y ASIMILABLES	\$0.00
1.6 IMPUESTOS ECOLOGICOS	\$1.00
1.7 ACCESORIOS	\$5,265,437.76
1.7.2 GASTOS DE EJECUCION	\$546,497.59
1.7.2.1 GASTOS DE EJECUCION POR PAGAR EJERCICIOS ANTERIORES	\$472,541.13

Humberto Arce C.



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE CABILDO No. 8 EXTRAORDINARIA

XVII AYUNTAMIENTO

Comondú

1.7.2.2 GASTOS DE EJECUCION POR PAGAR EJERCICIO ACTUAL	\$73,956.46
17 3 RECARGOS	\$4,718,940.17
17 31 RECARGOS PREDIAL EJERCICIO ACTUAL	\$1,617,737.15
17 32 OTROS RECARGOS EJERCICIO ACTUAL	\$24,740.29
17 33 RECARGOS PREDIAL EJERCICIOS ANTERIORES	\$2,930,521.67
17 34 OTROS RECARGOS EJERCICIOS ANTERIORES	\$145,941.06
1.8 OTROS IMPUESTOS	\$2,842,169.43
1.8.1 ESPECTACULOS PUBLICOS, RIFAS, LOTERIAS	\$40,000.00
1.8.2 JUEGOS PERMITIDOS	\$1.00
1.8.3 URBANIZACION	\$1.00
1.8.4 IMPUESTO ADICIONAL PARA EJECUCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$2,802,167.43
2 CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
3 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
4 DERECHOS	\$16,444,672.67
4.1 DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$434,175.97
4.1.1 PANTEONES	\$347,431.60
4.1.2 OCUPACION VIA PUBLICA, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	\$86,744.37
4.2 DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS	\$0.00
4.3 DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	\$9,740,986.46
4.3.2 SERVICIOS CATASTRALES	\$1,864,089.50
4.3.3 LICENCIAS PARA CONSTRUCCION	\$2,158,301.58
4.3.5 SERVICIO DE RASTRO MUNICIPAL	\$1,092,100.00
4.3.6 SERVICIOS DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	\$1.00
4.3.7 ALINEAMIENTOS	\$41,493.39
4.3.8 SERVICIOS DE INSPECCION MUNICIPAL	\$1.00

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

Humberto Arce C.

[Handwritten signature]



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE CABILDO No. 8 EXTRAORDINARIA



4.3.9 LICENCIAS, REVALIDACION, PERMISOS BEBIDAS ALCOHOLICAS	\$4,150,000.00
4.3.10 ANUNCIOS EN LA VIA PUBLICA	\$435,000.00
4.4 OTROS DERECHOS	\$286,676.90
4.4.1 ESTACIONAMIENTOS COMERCIALES Y SOBRE BANQUETAS	\$1.00
4.4.2 POR LA APERTURA DE ZANJAS O CEPAS EN LA VIA PÚBLICA PARA INSTALACION DE INFRAEST.	\$1.00
4.4.3 LEGALIZACION DE FIRMAS, EXP. DE CERTIFIC, CONST. Y COPIAS CERTIFICADAS	\$270,714.55
4.4.4 LIMPIA, RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS	\$15,960.35
4.5 ACCESORIOS	\$2,544,989.81
4.5.1 MULTAS	\$2,544,989.81
4.6 DERECHOS FEDERALES	\$3,437,843.52
4.6.1 DERECHOS ZOFEMAT	\$3,437,843.52
5 PRODUCTOS	\$9,382,400.26
5.1 OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	\$9,382,400.26
5.1.1 VENTA Y EXPLOTACION DE BIENES	\$1.00
5.1.2 SERVICIOS DE GRUAS	\$176,593.03
5.1.3 ALMACENAJE DE VEHICULOS EN CORRALONES	\$65,800.00
5.1.4 VENTA SOLARES FUNDO LEGAL	\$8,446,865.21
5.1.4.1 ANTICIPO A TERRENOS	\$3,751,333.38
5.1.4.2 ABONO A TERRENOS	\$3,936,334.60
5.1.4.3 SANCION POR ENAJENACION	\$479,224.73
5.1.4.4 EXPEDICION DE TITULOS	\$279,972.50
5.1.5 MERCADO MUNICIPAL	\$407,677.65
5.1.6 PRODUCTOS DIVERSOS	\$285,463.38
6 APROVECHAMIENTOS	\$3,906,038.48

[Handwritten signature]

Humberto Arce C.



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE CABILDO No. 8 EXTRAORDINARIA



6.1 APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$3,906,038.48
6.1.1 INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	
6.1.3 INDEMNIZACIONES	\$1.00
6.1.4 REINTEGROS	\$1.00
6.1.5 APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE OBRA PUBLICA	\$1.00
6.1.6 APROVECHAMIENTO POR PART. DERIV. DE LA APLICACIÓN	\$1.00
6.1.7 APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES	\$1.00
6.1.8 ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	\$1.00
6.1.9 OTROS APROVECHAMIENTOS	\$3,906,032.48
6.1.9.1 APROVECHAMIENTOS DIVERSOS	\$3,906,032.48
7 INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	\$88,012,741.00
7.1 INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$88,012,741.00
8 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$410,104,548.00
8.1 PARTICIPACIONES	\$301,129,597.00
8.1.1 PARTICIPACIONES FEDERALES	\$236,570,398.00
8.1.1.1 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$163,992,293.00
8.1.1.2 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$34,598,160.00
8.1.1.3 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION DE GASOLINA Y DIESEL	\$5,451,506.00
8.1.1.4 IMPUESTO ESPECIAL DE TABACO	\$1,209,055.00
8.1.1.5 IMPUESTO ESPECIAL DE CERVEZAS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS	\$4,715,185.00
8.1.1.5.1 IMPUESTO ESPECIAL DE CERVEZAS	\$2,893,988.00
8.1.1.5.2 IMPUESTO ESPECIAL DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	\$1,821,197.00
8.1.1.6 FONDO DE FISCALIZACION	\$8,705,528.00
8.1.1.7 FONDO PARTICIPABLE DE ISR	\$17,898,670.00
8.1.1.9 FEIEF (FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS)	\$1.00

Humberto Arce C.



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE CABILDO No. 8 EXTRAORDINARIA



8.1.2 PARTICIPACIONES ESTATALES	\$64,559,199.00
8.1.2.1 IMPUESTO SOBRE NOMINA	\$1.00
8.1.2.2 PARTICIPACIONES ESTATALES POR DERECHOS Y PRODUCTOS	\$22,867,556.00
8.1.2.2.1 SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR	\$14,454,684.00
8.1.2.2.2 SERVICIOS DE REGISTRO CIVIL	\$1,782,591.00
8.1.2.2.3 SERVICIOS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	\$6,630,281.00
8.1.2.6 IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS	\$26,971.00
8.1.2.5 IMPUESTO ESTATAL VEHICULAR	\$21,657.00
8.1.2.6 IMPUESTO SOBRE LA ENAJENACION DE BIENES	\$20,259,684.00
8.1.2.7 POR INTERESES BANCARIOS Y/O DE FINANCIAMIENTO	\$1.00
8.1.2.8 POR EMPRESTITOS	\$1.00
8.1.2.9 DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS O DE PARTICIPACION MUNICIPAL	\$1.00
8.1.2.10 FIDEICOMISOS DE OBRAS 53.2% DEL 37.6% IMPTO S/NOMINA	\$20,346,351.00
8.1.2.11 FIDEICOMISOS DE TURISMO %80 IMPTO S/HOSPEDAJE	\$371,623.00
8.1.2.12 FIDEICOMISO ZOFEMAT	\$665,353.00
82 APORTACIONES	\$108,974,948.00
8.2.1 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (FISM)	\$46,707,150.00
8.2.2 FORTAMUN	\$62,267,798.00
83 CONVENIOS	\$3.00
8.3.1 INGRESOS DERIVADOS DE LOS CONVENIOS DE COLABORACION CON ENTIDADES FEDERATIVAS	\$1.00
8.3.2 POR OTROS CONCEPTOS NO ESPECIFICADOS	\$1.00
8.3.3 SUBSIDIO CONACYT	\$1.00
9 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Humberto Arce C.



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE CABILDO No. 8 EXTRAORDINARIA



0 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

\$30,000,000.00

Quando una Ley o convenio que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se consideraran comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este artículo.

ARTÍCULO 2º. - Los ingresos a que se refieren los conceptos indicados en el artículo anterior, serán recaudados de acuerdo con lo que dispone la Ley de Hacienda para el Municipio de Comondú, Baja California Sur, el Código Fiscal para el Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur en lo conducente y demás leyes, reglamentos, tarifas y disposición relativas.

ARTÍCULO 3º.- La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos a que se refiere el artículo 1º de esta Ley, se harán en las oficinas recaudadoras de la Tesorería Municipal, o en las instituciones de crédito autorizadas, o por transferencia electrónica de fondos, o en los lugares que la propia Tesorería autorice para tal efecto, asimismo, en su caso, en los organismos del sector descentralizado de la administración pública municipal o en las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, cuando el Municipio haya signado el convenio correspondiente con el Estado.

Se aceptarán como medio de pago, el dinero en efectivo en moneda nacional y curso legal, la transferencia electrónica de fondos y los cheques para abono en cuenta a favor del Municipio; éstos deberán ser certificados o de caja, cuando su importe supere las 40 UMA (Unidad de Medida y Actualización).

Se entiende por transferencia electrónica de fondos, el pago que se realice por instrucción de los contribuyentes, a través de la afectación de fondos de su cuenta bancaria a favor del Municipio, que se realice por las instituciones de crédito, en forma electrónica.

Igualmente, se aceptará el pago mediante tarjeta de crédito del contribuyente, débito o monedero electrónico, cuando en las oficinas recaudadoras se encuentren habilitados los dispositivos necesarios para la recepción de dichos medios de pago.

Quando no se pague un crédito fiscal en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas, se causarán recargos a la tasa del 2% mensual sobre las contribuciones omitidas actualizadas.

Dichos recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se efectúe el pago, hasta por cinco años y se calcularán sobre el total de las contribuciones omitidas actualizadas.

Humberto Arce C.



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE CABILDO No. 8 EXTRAORDINARIA



En los casos en que se conceda prórroga o autorización para pagar en parcialidades los créditos fiscales, será sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo.

Para los efectos de este artículo, la autoridad municipal deberá sujetarse estrictamente a lo ordenado por los artículos 38, 95 y 105 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur.

ARTÍCULO 4º. - Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones fiscales que establece la presente Ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso, el recibo de pago debidamente foliado, expedido y controlado por la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 5º. - Las cantidades que se recauden por los rubros previstos por el Artículo 1º de esta Ley, serán concentrados en la Tesorería Municipal y deberán reflejarse cualquiera que sea su forma y naturaleza en los registros contables correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los correspondientes acuerdos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable. Para que tenga validez el pago de las contribuciones que se estipulan en la presente Ley de Ingresos, el contribuyente deberá solicitar en todo caso, el Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) y/o el recibo oficial debidamente foliado, expedido y controlado por la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO TRANSITORIOS:

PRIMERO: Esta Ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2022 y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, y su ámbito territorial de validez se circunscribe a la Jurisdicción del Municipio de Comondú, Baja California Sur.

SEGUNDO. - Los Ingresos contemplados dentro de la Ley de Ingresos para el Municipio de Comondú, Baja California Sur, no podrán ser recaudados hasta en tanto no se encuentre prevista su forma de recaudación en la Ley de Hacienda para el Municipio de Comondú, Baja California Sur, y con ello encontrarse en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2º de la presente Ley.

TERCERO. - Derivado de las reformas realizadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable al Clasificador por Rubro de Ingresos que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2018, así como las correspondientes reformas hechas al Manual de Contabilidad Gubernamental que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Septiembre de 2018, el Ayuntamiento de Comondú de considerarlo procedente, podrá realizar un estudio de la necesidad de adecuar los rubros de contribuciones previstos en la Ley de Hacienda para el Municipio

Humberto Arce C.



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ
SECRETARÍA GENERAL
ACTA DE CABILDO No. 8 EXTRAORDINARIA



de Comondú, con respecto a la estructura de la Ley de Ingresos de Comondú contenida en el presente Decreto.

CUARTO. - Se derogan todas las Leyes y disposiciones que se opongan a la presente Ley.

PROYECTO DE LEY DE INGRESOS 2022

Ley de General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 61, fracción I, inciso B.

Deuda Pública del H. XVII Ayuntamiento de Comondú

ENTIDADES	MONTO	PLAZO
BANCOS	\$ 10,058,493.81	100% Corto Plazo
PROVEEDORES	\$ 11,561,733.54	100% Corto Plazo

Recurso Humano del Ayuntamiento

Personal	Número de Trabajadores
Confianza	513
Sindicalizado	698
Compensado	16
Agentes	240

Presupuesto de Egresos

Humberto Arce C. PÁGINA 9

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE CABILDO No. 8 EXTRAORDINARIA



Monto

2018	\$ 484,202,617.00
2019	\$ 599,600,773.00
2020	\$ 588,466,731.79
2021	\$ 588,466,731.79

UNA VEZ CONCLUIDA LA EXPOSICIÓN Y EL ANÁLISIS DEL MISMO. ACTO SEGUIDO, POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SECRETARIO GENERAL, CUESTIONA A LOS CIUDADANOS REGIDORES SI TIENE REGISTROS A FAVOR O EN CONTRA, SEGUIDAMENTE EL C. REGIDOR RODENDO OZUNA CHÁVEZ Y LA C. LOURDES VÁZQUEZ VELÁZQUEZ SE REGISTRAN A FAVOR DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022, SEGUIDAMENTE EL C. SECRETARIO GENERAL, SOMETE A VOTACIÓN NOMINAL DEL H. XVII CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022, ARROJANDO EL RESULTADO SIGUIENTE: ONCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, POR CONSIGUIENTE, SE DECLARA APROBADO EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022, DEL H. XVII, AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA SER REMITIDO AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO, ANTES DEL DÍA QUINCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, QUE REGISTRÁ DURANTE EL AÑO SIGUIENTE, COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN IV, INCISO b), DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

CONTINUANDO CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN; UNA VEZ CONCLUIDOS TODOS LOS PUNTOS CONTEMPLADOS EN LA PRESENTE ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN NÚMERO OCHO EXTRAORDINARIA, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, CLAUSURA LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA MISMA, SIENDO LAS DOCE HORAS CUARENTA MINUTOS, DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, AGRADECIENDO A LOS PRESENTES SU ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN Y CADA UNO DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN.

LIC. ILIANA GUADALUPE TALAMANTES HIGUERA
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ISIDRO TOYÉS AVILÉS
SÍNDICO MUNICIPAL

Humberto Acevedo
PÁGINA 10

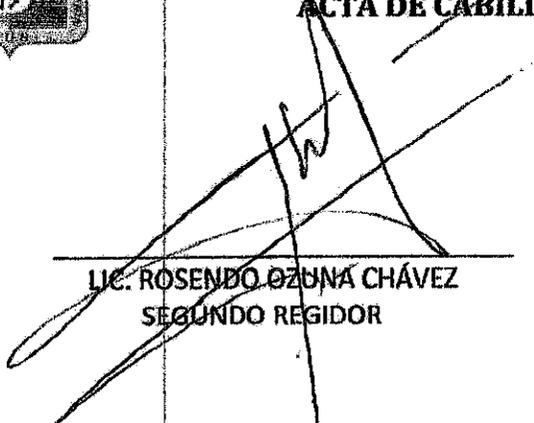


H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE CABILDO No. 8 EXTRAORDINARIA

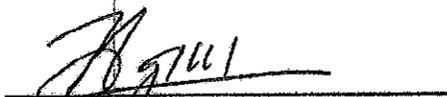




LIC. ROSENDO OZUNA CHÁVEZ
SEGUNDO REGIDOR

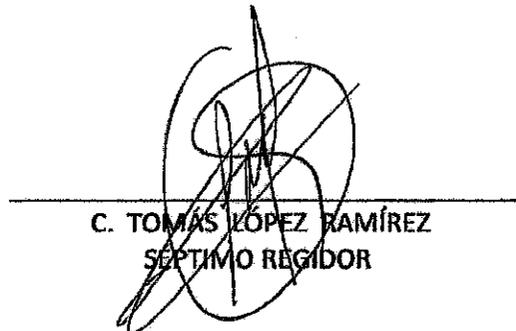

LIC. JULISSA ESPINOSA HIGUERA
PRIMERA REGIDORA


C. MA. CONCEPCIÓN MAGAÑA MARTÍNEZ
TERCERA REGIDORA


PROF. HONORIO ARVIZU COTA
CUARTO REGIDOR

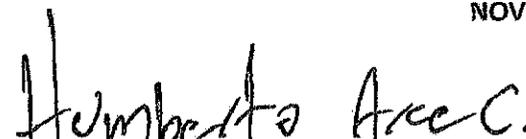

C. LOURDES GUADALUPE VÁZQUEZ VELÁZQUEZ
QUINTA REGIDORA


DR. RUBÉN AGUSTÍN ARCE CORDERO
SEXTO REGIDOR


C. TOMÁS LÓPEZ RAMÍREZ
SEPTIMO REGIDOR


PROFA. SONIA MURILLO MACÍAS
OCTAVA REGIDORA


LIC. RAÚL MADRID PEÑA
NOVENO REGIDOR


DR. HUMBERTO ARCE CORDERO
SECRETARIO GENERAL



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

SECRETARÍA GENERAL



PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Con fundamento en los artículos 150 y 151 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 51 fracción IV inciso b) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; se presenta el "Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022".

ARTICULO 1°. - Los ingresos del Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur, durante el Ejercicio Fiscal del año 2022, serán los que se obtengan por los siguientes conceptos:

XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDU, B.C.S.		
LEY DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022		INGRESO
TOTAL		\$599,656,331.75
1 IMPUESTOS		\$41,805,931.35
1.1	IMPTO. SOBRE LOS INGRESOS	\$1.00
1.2	IMPTO. SOBRE EL PATRIMONIO	\$33,698,322.15
1.2.1	ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES	\$9,812,173.11
1.2.2	PREDIAL URBANO EJERCICIO ACTUAL	\$13,345,741.66
1.2.3	PREDIAL RUSTICO EJERCICIO ACTUAL	\$1,744,252.82
1.2.5	EJE.FISC.ANT. PREDIAL URBANO	\$7,696,309.14
1.2.6	EJE. FISCL. ANT. PREDIAL RUSTICO	\$1,099,845.42
1.5	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y ASIMILABLES	\$0.00
1.6	IMPUESTOS ECOLOGICOS	\$1.00
1.7	ACCESORIOS	\$5,265,437.76
1.7.2	GASTOS DE EJECUCION	\$546,497.59
1.7.2.1	GASTOS DE EJECUCION POR PAGAR EJERCICIOS ANTERIORES	\$472,541.13
1.7.2.2	GASTOS DE EJECUCION POR PAGAR EJERCICIO ACTUAL	\$73,956.46
17 3	RECARGOS	\$4,718,940.17
17 31	RECARGOS PREDIAL EJERCICIO ACTUAL	\$1,617,737.15
17 32	OTROS RECARGOS EJERCICIO ACTUAL	\$24,740.29



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

SECRETARÍA GENERAL



17 33 RECARGOS PREDIAL EJERCICIOS ANTERIORES	\$2,930,521.67
17 34 OTROS RECARGOS EJERCICIOS ANTERIORES	\$145,941.06
1.8 OTROS IMPUESTOS	\$2,842,169.43
1.8.1 ESPECTACULOS PUBLICOS, RIFAS, LOTERIAS	\$40,000.00
1.8.2 JUEGOS PERMITIDOS	\$1.00
1.8.3 URBANIZACION	\$1.00
1.8.4 IMPUESTO ADICIONAL PARA EJECUCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$2,802,167.43
2 CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
3 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
4 DERECHOS	\$16,444,672.67
4.1 DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$434,175.97
4.1.1 PANTEONES	\$347,431.60
4.1.2 OCUPACION VIA PUBLICA, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	\$86,744.37
4.2 DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS	\$0.00
4.3 DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	\$9,740,986.46
4.3.2 SERVICIOS CATASTRALES	\$1,864,089.50
4.3.3 LICENCIAS PARA CONSTRUCCION	\$2,158,301.58
4.3.5 SERVICIO DE RASTRO MUNICIPAL	\$1,092,100.00
4.3.6 SERVICIOS DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	\$1.00
4.3.7 ALINEAMIENTOS	\$41,493.39
4.3.8 SERVICIOS DE INSPECCION MUNICIPAL	\$1.00
4.3.9 LICENCIAS,REVALIDACION, PERMISOS BEBIDAS ALCOHOLICAS	\$4,150,000.00
4.3.10 ANUNCIOS EN LA VIA PUBLICA	\$435,000.00
4.4 OTROS DERECHOS	\$286,676.90
4.4.1 ESTACIONAMIENTOS COMERCIALES Y SOBRE BANQUETAS	\$1.00



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

SECRETARÍA GENERAL



4.4.2 POR LA APERTURA DE ZANJAS O CEPAS EN LA VIA PÚBLICA PARA INSTALACION DE INFRAEST.	\$1.00
4.4.3 LEGALIZACION DE FIRMAS, EXP. DE CERTIFIC, CONST. Y COPIAS CERTIFICADAS	\$270,714.55
4.4.4 LIMPIA, RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS	\$15,960.35
4.5 ACCESORIOS	\$2,544,989.81
4.5.1 MULTAS	\$2,544,989.81
4.6 DERECHOS FEDERALES	\$3,437,843.52
4.6.1 DERECHOS ZOFEMAT	\$3,437,843.52
5 PRODUCTOS	\$9,382,400.26
5.1 OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	\$9,382,400.26
5.1.1 VENTA Y EXPLOTACION DE BIENES	\$1.00
5.1.2 SERVICIOS DE GRUAS	\$176,593.03
5.1.3 ALMACENAJE DE VEHICULOS EN CORRALONES	\$65,800.00
5.1.4 VENTA SOLARES FUNDO LEGAL	\$8,446,865.21
5.1.4.1 ANTICIPO A TERRENOS	\$3,751,333.38
5.1.4.2 ABONO A TERRENOS	\$3,936,334.60
5.1.4.3 SANCION POR ENAJENACION	\$479,224.73
5.1.4.4 EXPEDICION DE TITULOS	\$279,972.50
5.1.5 MERCADO MUNICIPAL	\$407,677.65
5.1.6 PRODUCTOS DIVERSOS	\$285,463.38
6 APROVECHAMIENTOS	\$3,906,038.48
6.1 APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$3,906,038.48
6.1.1 INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	
6.1.3 INDEMNIZACIONES	\$1.00
6.1.4 REINTEGROS	\$1.00



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

SECRETARÍA GENERAL



6.1.5 APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE OBRA PUBLICA	\$1.00
6.1.6 APROVECHAMIENTO POR PART. DERIV. DE LA APLICACIÓN	\$1.00
6.1.7 APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES	\$1.00
6.1.8 ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	\$1.00
6.1.9 OTROS APROVECHAMIENTOS	\$3,906,032.48
6.1.9.1 APROVECHAMIENTOS DIVERSOS	\$3,906,032.48
7 INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	\$88,012,741.00
7.1 INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$88,012,741.00
8 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$410,104,548.00
8.1 PARTICIPACIONES	\$301,129,597.00
8.1.1 PARTICIPACIONES FEDERALES	\$236,570,398.00
8.1.1.1 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$163,992,293.00
8.1.1.2 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$34,598,160.00
8.1.1.3 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION DE GASOLINA Y DIESEL	\$5,451,506.00
8.1.1.4 IMPUESTO ESPECIAL DE TABACO	\$1,209,055.00
8.1.1.5 IMPUESTO ESPECIAL DE CERVEZAS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS	\$4,715,185.00
8.1.1.5.1 IMPUESTO ESPECIAL DE CERVEZAS	\$2,893,988.00
8.1.1.5.2 IMPUESTO ESPECIAL DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	\$1,821,197.00
8.1.1.6 FONDO DE FISCALIZACION	\$8,705,528.00
8.1.1.7 FONDO PARTICIPABLE DE ISR	\$17,898,670.00
8.1.1.9 FEIEF (FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS)	\$1.00
8.1.2 PARTICIPACIONES ESTATALES	\$64,559,199.00
8.1.2.1 IMPUESTO SOBRE NOMINA	\$1.00
8.1.2.2 PARTICIPACIONES ESTATALES POR DERECHOS Y PRODUCTOS	\$22,867,556.00



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

SECRETARÍA GENERAL



8.1.2.2.1	SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR	\$14,454,684.00
8.1.2.2.2	SERVICIOS DE REGISTRO CIVIL	\$1,782,591.00
8.1.2.2.3	SERVICIOS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	\$6,630,281.00
8.1.2.6	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS	\$26,971.00
8.1.2.5	IMPUESTO ESTATAL VEHICULAR	\$21,657.00
8.1.2.6	IMPUESTO SOBRE LA ENAJENACION DE BIENES	\$20,259,684.00
8.1.2.7	POR INTERESES BANCARIOS Y/O DE FINANCIAMIENTO	\$1.00
8.1.2.8	POR EMPRESTITOS	\$1.00
8.1.2.9	DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS O DE PARTICIPACION MUNICIPAL	\$1.00
8.1.2.10	FIDEICOMISOS DE OBRAS 53.2% DEL 37.6% IMPTO S/NOMINA	\$20,346,351.00
8.1.2.11	FIDEICOMISOS DE TURISMO %80 IMPTO S/HOSPEDAJE	\$371,623.00
8.1.2.12	FIDEICOMISO ZOFEMAT	\$665,353.00
	82 APORTACIONES	\$108,974,948.00
8.2.1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (FISM)	\$46,707,150.00
8.2.2	FORTAMUN	\$62,267,798.00
	83 CONVENIOS	\$3.00
8.3.1	INGRESOS DERIVADOS DE LOS CONVENIOS DE COLABORACION CON ENTIDADES FEDERATIVAS	\$1.00
8.3.2	POR OTROS CONCEPTOS NO ESPECIFICADOS	\$1.00
8.3.3	SUBSIDIO CONACYT	\$1.00
	9 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
	0 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$30,000,000.00



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

SECRETARÍA GENERAL



Quando una Ley o convenio que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se consideraran comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este artículo.

ARTÍCULO 2°. - Los ingresos a que se refieren los conceptos indicados en el artículo anterior, serán recaudados de acuerdo con lo que dispone la Ley de Hacienda para el Municipio de Comondú, Baja California Sur, el Código Fiscal para el Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur en lo conducente y demás leyes, reglamentos, tarifas y disposición relativas.

ARTÍCULO 3°.- La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos a que se refiere el artículo 1° de esta Ley, se harán en las oficinas recaudadoras de la Tesorería Municipal, o en las instituciones de crédito autorizadas, o por transferencia electrónica de fondos, o en los lugares que la propia Tesorería autorice para tal efecto, asimismo, en su caso, en los organismos del sector descentralizado de la administración pública municipal o en las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, cuando el Municipio haya signado el convenio correspondiente con el Estado.

Se aceptarán como medio de pago, el dinero en efectivo en moneda nacional y curso legal, la transferencia electrónica de fondos y los cheques para abono en cuenta a favor del Municipio; éstos deberán ser certificados o de caja, cuando su importe supere las 40 UMA (Unidad de Medida y Actualización).

Se entiende por transferencia electrónica de fondos, el pago que se realice por instrucción de los contribuyentes, a través de la afectación de fondos de su cuenta bancaria a favor del Municipio, que se realice por las instituciones de crédito, en forma electrónica.

Igualmente, se aceptará el pago mediante tarjeta de crédito del contribuyente, débito o monedero electrónico, cuando en las oficinas recaudadoras se encuentren habilitados los dispositivos necesarios para la recepción de dichos medios de pago.

Quando no se pague un crédito fiscal en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas, se causarán recargos a la tasa del 2% mensual sobre las contribuciones omitidas actualizadas.

Dichos recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se efectuó el pago, hasta por cinco años y se calcularán sobre el total de las contribuciones omitidas actualizadas.

En los casos en que se conceda prórroga o autorización para pagar en parcialidades los créditos fiscales, será sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo.



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

SECRETARÍA GENERAL



Para los efectos de este artículo, la autoridad municipal deberá sujetarse estrictamente a lo ordenado por los artículos 38, 95 y 105 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur.

ARTÍCULO 4°. - Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones fiscales que establece la presente Ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso, el recibo de pago debidamente foliado, expedido y controlado por la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 5°. - Las cantidades que se recauden por los rubros previstos por el Artículo 1° de esta Ley, serán concentrados en la Tesorería Municipal y deberán reflejarse cualquiera que sea su forma y naturaleza en los registros contables correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los correspondientes acuerdos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable. Para que tenga validez el pago de las contribuciones que se estipulan en la presente Ley de Ingresos, el contribuyente deberá solicitar en todo caso, el Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) y/o el recibo oficial debidamente foliado, expedido y controlado por la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO TRANSITORIOS:

PRIMERO: Esta Ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2022 y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, y su ámbito territorial de validez se circunscribe a la Jurisdicción del Municipio de Comondú, Baja California Sur.

SEGUNDO. - Los ingresos contemplados dentro de la Ley de Ingresos para el Municipio de Comondú, Baja California Sur, no podrán ser recaudados hasta en tanto no se encuentre prevista su forma de recaudación en la Ley de Hacienda para el Municipio de Comondú, Baja California Sur, y con ello encontrarse en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2° de la presente Ley.

TERCERO.- Derivado de las reformas realizadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable al Clasificador por Rubro de Ingresos que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2018, así como las correspondientes reformas hechas al Manual de Contabilidad Gubernamental que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Septiembre de 2018, el Ayuntamiento de Comondú de considerarlo procedente, podrá realizar un estudio de la necesidad de adecuar los rubros de contribuciones previstos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Comondú, con respecto a la estructura de la Ley de Ingresos de Comondú contenida en el presente Decreto.

CUARTO. - Se derogan todas las Leyes y disposiciones que se opongan a la presente Ley.



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

SECRETARÍA GENERAL



PROYECTO DE LEY DE INGRESOS 2022

Ley de General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 61, fracción I, inciso B.

Deuda Pública del H. XVII Ayuntamiento de Comondú

ENTIDADES	MONTO	PLAZO
BANCOS	\$ 10,058,493.81	100% Corto Plazo
PROVEEDORES	\$ 11,561,733.54	100% Corto Plazo

Recurso Humano del Ayuntamiento

Personal	Número de Trabajadores
Confianza	513
Sindicalizado	698
Compensado	16
Agentes	240

Presupuesto de Egresos

	Monto
2018	\$ 484,202,617.00
2019	\$ 599,600,773.00
2020	\$ 588,466,731.79
2021	\$ 588,466,731.79